



B.6.228.655 *

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUESCA Y SU PARTIDO

Don Alvaro Garcia Velazquez, mayor de edad, casado, Director del Instituto de segunda enseñanza "Ramón y Cajal" de esta Ciudad y vecino de la misma, a V. S. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que necesito obtener del Registro de la Propiedad de su digno cargo una certificación literal respecto de las inscripciones primeras de las fincas que se describen a continuación, haciendose constar si tales inscripciones se hallan vigentes en la actualidad.

- 1 Edificio sito en Huesca en la Plaza del Hospital destinado a Instituto Provincial de segunda enseñanza, antiguamente a Universidad literaria, sin número y de superficie ignorada, que linda por la derecha con dicha Plaza del Hospital y camino que conduce al rio Isuela y con plaza del cuartel viejo, izquierda con callejuela pública y espalda con terrenos publicos. Valorado en cincuenta mil pesetas
- 2 Edificio llamado del Colegio de Santiago, sito en Huesca, sin número, con patio y bodega, destinado al Colegio de internos, agregado al Instituto, linda por la entrada principal con la Plaza de la Catedral, por la derecha con calle de San Bernardo, izquierda con las Casas Consistoriales y con la calle de Santiago y espalda con la Plaza de San Bernardo. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Inscritas en el Tomo 86 libro 2 folios 102 y 108, fincas 108 y 110.

En su virtud

SUPLICO a V. S. se sirva expedir y entregar al recurrente la certificación literal que dejo mencionada.

Gracia que no dudo merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Huesca 18 de Junio de 1947.

Alonso Garcia



El Registrador de la Propiedad de Huesca



ca y en Partido Audiencia Territorial de Zaragoza

Certifico: que en vista de la precedente instancia suscrita por don Alvaro Garcia Velazquez, y acome-
dándose a los términos en que esta concebida, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta.

Primero. Que el folio ciento dos del tomo ochenta y seis, libro dos de Huesca, se halla la inscripción primera, relativa a la finca descrita con el número uno en dicha instancia, número ciento ocho de las del Registro, que literalmente copiada dice así:


Finca urbana: o Edificio en esta Ciudad de Huesca en la Plaza del Hospital, destinado a Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, antiguamente a Universidad Literaria, no tiene número, siendo por la

derecha entrando con dicha Plaza del Hospital y camino que conduce al rio Tuela y con plaza del Cuartel viejo, por la izquierda con callejuela publica sin nombre y por la parte de estas con terrenos tambien publicos sin nombre o de dueños desconocidos. Es el edificio que estaba anteriormente a Universidad literaria, pero usurpada esta por Real Decreto de diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, que se dispuso quedara convertida en Instituto, desde cuya época sigue este en su posesion. Esta finca no aparece gravada con carga alguna, mediante certificacion expedida por el M. J. Señor Director del Instituto Provincial de la ciudad de Huesca y en virtud del acuerdo que tuvo lugar por el mismo, a causa de que en el Boletín Oficial de esta Provincia número veintinueve, correspondiente al día veintinueve de Febrero del año actual, se hallaba el Real Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion, en que dispone que con arreglo a lo dispuesto por el de Huesca y Justicia en día de Noviembre de mil ochocientos



diecete y tres, e insertau en el Regis-
tro de la Propiedad del Partido, todos los
bienes inmuebles y derechos reales que per-
tenezcan a los Propios y comunes de los
Pueblos, y con el fin y objeto de dar cum-
plimiento a una Soberana disposicion, a-
parece de los antecedentes que obran en el
archivo de esta Corporacion que carece
de titulo escrito la finca objeto de esta ins-
cripcion, pero que esto no obstante la
viese poseyendo desde tiempo immemo-
rial a nombre y en representacion de di-
cho establecimiento de regenda en unan-
za de la Ciudad de Huera. Por lo qual
haviendo examinado el Registro y no ha-
llando en el asiento alguno contrario
a lo relacionado y en fin de poder dar cum-
plimiento a lo prevenido en el Real De-
creto citado expedido por el Ministerio
de Gracia y Justicia con fecha veintiseis
de mayo del año pasado de mil ochocientos
seenta y tres, y comunicado a todas las Au-
toridades civiles, eclesiasticas y militares, por
el de la Gobernacion, inserto la provision
de esta finca a nombre del Instituto

de Segunda enseñanza en la Provincia
de Huesca, sin perjuicio de tercero que
pueda tener mejor derecho a un propie-
dad. Todo lo referido consta en la certifi-
cación por duplicado expedida por el M.
D. Señor Director del Instituto de segunda en-
señanza en esta Provincia y por ante el
Secretario del mismo Don Carlos Soler Ar-
guís, bajo el día quince de Agosto corrien-
te de mil ochocientos sesenta y cuatro, la
cual ha sido presentada en este mi Re-
gistro en el día veintinueve de Agosto del
año corriente de mil ochocientos sesenta
y cuatro a las once de la mañana, según
consta en el asiento de presentación número
mil quinientos cincuenta y tres. Como pri-
mero del día, quedando archivado el
duplicado de dicha certificación en el
número tres en el legajo número quinto
de las de un clase. Fiendo todo lo referido con-
forme a los documentos presentados fir-
mo la presente en Huesca a veintinueve
de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.
Francisco Lopez, Rubricado.

Segundo.- Que la física autorita en la  GOBIERNO
DE ARAGÓN

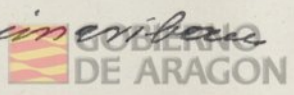


inscripción con el número dos, número cien-
to diez de las del Registro, que obra al folio
cientos ochenta y cinco y libro antes citado
se halla la inscripción primera relati-
va a tal fin y que literalmente co-
piada dice así: Finca urbana Es-
cuela, sito en la ciudad de Huesca
llamado Colegio de Santiago, no tie-
ne número, que tiene patio y bodega,
situado al Colegio de Sordanos, agre-
gado al Instituto, que confronta por la
entrada principal con la plaza de la
Catedral, por la derecha entrando con la
calle de San Bernardo, por la izquierda
parte con las casas Comistoriales y parte
con la casa de Santiago y por la espal-
da con la Plaza de San Bernardo. La
parte del Colegio que mira a la calle
de Santiago y la bodega, linda por la
derecha entrando con dicha calle, con una
casa de Juan Maple y por la izquierda

con otra de Gabriel Bauzo. Lo posee el
Instituto donde es fundación como heren-
cias de los bienes de Instrucción pública
de la Provincia. Esta finca no aparece
gravada con carga alguna. Mediante
certificación expedida por el M. G. Señor
Director del Instituto provincial de re-
quenda enseñanza en la ciudad de Hues-
ca, y autorizada por el Secretario de dicho
Establecimiento don Carlos Loter Argües, apa-
rece que la finca objeto de esta inscripción,
la posee dicho Establecimiento desde el año
mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día
de la fecha, en cuya época la adquirió en
subrogación de los derechos y acciones de la
(Superioridad) digo, suprimida Universidad
literaria de dicha Ciudad, por Real Decre-
to de cuarenta y siete de Septiembre de mil ochocen-
tos cuarenta y cinco. Y para dar cumplimiento
al Real Decreto comunicado por el Señor
Ministro a la Gobernación en que previene
que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia
y Justicia, en el día veis de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y tres, u **inexistente**



en el Registro de la Propiedad del Partido respectivo todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenecian a Establecimientos civiles y demas en tal estado, y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el Archivo del Establecimiento del Instituto provincial de segunda enseñanza de la Capital de Huesca, aparece que con referencia a la finca de que se trata, se carece de toda clase de titulo escrito legal, pero que esto no obstante, ha oido por acuerdo dicho Establecimiento, desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco hasta el dia de la fecha, y con el caracter de finca exclusiva del expresado Instituto. Por lo cual habiendo examinado el Registro y no hallando en el asiento contrario a lo relacionado, y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha veif de Noviembre del año finado de mil ochocientos sesenta y tres y comunicada

con otra de Gabriel Bauro. Lo posee el
Instituto andaluz de fundación como here-
duras de los bienes de Instrucción pública
de la Provincia. Esta finca no aparece
gravada con carga alguna. Mediante
certificación expedida por el M. G. Señor
Director del Instituto provincial de re-
quenda enseñanza en la ciudad de Hues-
ca, y autorizada por el Secretario de dicho
Establecimiento don Carlos Soler Argües, apa-
rece que la finca objeto de esta inscripción,
la posee dicho Establecimiento desde el año
mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día
de la fecha, en cuya época la adquirió en
subrogación de los derechos y acciones de la
(Superioridad) digo, suprimida Universidad
literaria de dicha Ciudad, por Real Dere-
to de diez y siete de Septiembre de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco. Y para dar cumplimiento
al Real Decreto comunicado por el Señor
Ministro en la Gobernación en que previene
que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia
y Justicia, en el día veis de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y tres, u  GOBIERNO
DE ARAGON



en el Registro de la Propiedad del Partido respectivo todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenecieran a Establecimientos civiles y demas en tal estado, y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el Archivo del Establecimiento del Instituto provincial de segunda en su forma de la Capital de Huesca, aparece que con referencia a la finca de que se trata, se carece de toda clase de titulo escrito legal, pero que esto no obstante, ha visto por su orden dicho Establecimiento, desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco hasta el dia de la fecha, y con el caracter de finca exclusiva del expresado Instituto. Por lo cual habiendo examinado el Registro y no hallando en el asiento contrario a lo relacionado, y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha veif de Noviembre del año finado de mil ochocientos cuarenta y tres y comunicada

Todas las autoridades civiles, eclesiásticas
y militares, por el de la Gobernación, ins-
cribo la posesión de esta finca en nombre
del Instituto de Segunda enseñanza de
la provincia de Huesca, sin perjuicio de
tercero que pueda presentar mejor dere-
cho a su propiedad. Todo lo referido con-
ta en la certificación por duplicado espe-
dida por el M. F. Señor Director del Institu-
to de segunda enseñanza de esta provin-
cia y por ante el Secretario del mismo Don
Carlos Soler y Argües, bajo el día quince de
Agosto de mil ochocientos veintay cuatro,
la cual ha sido presentada en este mi Re-
gistro en el día veintinueve de Agosto del
año corriente a las once de la mañana
según consta del asiento de presentación
número mil quinientos cincuenta y tres.
Como primero del diario. Juzgado ar-
chivada en el legajo número quinientos el
duplicado de dicha certificación con el
número tres. Juzgado todo lo referido
conforme a los documentos presentados
firmo ha presente en Huesca a



cuervo de Agosto de mil ochocientos se-
senta y cuatro. Francisco Lopez. Rubricado.

Las inscripciones de que se acaba
de certificar se hallan vigentes en la
actualidad.

Los extractos preinsertos estan literal-
mente conformes con los que obran en
los folios y libros y bajo los números que
quedan citados a los que me remite. Y
no existiendo otro alguno que se refiera
a tales fincas. firmo la presente que va
extendida en este y dos pliegos mas de
papel comun debidamente reintegrados,
en Huesca a veinte de Junio de mil
ochocientos sesenta y siete.

Huesca, n.º 9, 1867.



P. F. Pascual Fradon
Int.º



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUESCA Y SU PARTIDO.

Alvaro Garcia Velázquez, mayor de edad, casado, Director del Instituto de 2ª Enseñanza Ramón y Cajal, de esta Ciudad de donde es vecino a V.S. respetuosamente dice :

Que necesita obtener del Registro de la Propiedad de su digno cargo, una certificación literal de las inscripciones primeras relativas a las fincas 111, 112 y 113, de las del Registro, y que se refieren a las siguientes fincas :

- 1.- Urbana o edificio, sin número, sito en la Ciudad de Huesca, llamado Colegio de San Vicente, con su huerto, de 10 almudes del país de cabida y patio, lindante por su fachada principal, con la plaza llamada de San Vicente, por la derecha entrando con el transmuro de la antigua Ciudad, por la izquierda con la calle de San Vicente, y por la espalda con casa de Antonio Penosa.
- 2.-Rústica o huerta, en término de la ciudad de Huesca, Extramuros de dicha ciudad, llamada del Angel, de veintiocho fanegas del país, de cabida, linda por Oriente con campo de Doña Mariana Buil De Pérez, por Poniente con campo de Doña Mariana Buil de Pérez, por Mediodía con el cerrado llamado de Don Miguel Casaus, y por Norte con huerta de la misma, Doña Mariana Buil de Pérez.
- 3.-Finca urbana o una parte del edificio llamado Las Aulas, sito en la ciudad de Huesca, anteriormente dedicado a Instrucción pública, y actualmente dedicado como ruinoso, que confronta por la entrada con la Calle de las Aulas, por la derecha entrando con huerto de Don Francisco Castrillo, por la izquierda con parte del mismo edificio, y por la parte de atrás, con parte de dicho edificio y pertenencias de la viuda de Aragón.

La primera finca se valorada en 50.000 pts. ; la segunda en 20.000 pts.; y la tercera en 10.000 pts.

EN SU VIRTUD,

SUPLICO A V.S. se digne expedir y entregar al recurrente, la certificación literal que dejo mencionada, extensiva a que se haga constar si las inscripciones indicadas son las últimas de transmisión de dominio, relativas a las aludidas fincas.

Gracia que no dudo merecer de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Huesca, 18 de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

F. Ferrer Canca





DO, AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA,

CERTIFICO: Que en vista de la precedente solicitud, suscrita por Don Alvaro García Velázquez; y, acomodándome a los términos en que está concebida, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta : - - - - -

PRIMERO.- Que en el Tomo ochenta y seis, Libro dos de Huesca, al folio ciento once, se halla la inscripción primera, relativa a la finca que se describe en la solicitud con el número uno, que es la finca ciento once del Registro, que literalmente copiada dice así : "Primera.- Finca urbana o edificio sin número, sito en la Ciudad de Huesca, llamado Colegio de San Vicente, con su huerto de diez almudes del país de cabida y patio; lindante por su fachada principal con la plaza llamada de San Vicente, por la derecha entrando con el Transmuro de la antigua Ciudad, por la izquierda con la Calle de San Vicente, y por la espalda con la casa de Antonio Fenosa.-Lo posee el Instituto desde su fundación como establecimiento dedicado desde lo antiguo a la instrucción pública. Esta finca no aparece



gravada con carga alguna. Mediante certificación expedida por el Muy Ilustre Señor Director del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de la ciudad de Huesca, y autorizada por el Secretario de dicho Establecimiento, Don Carlos Soler y Argués, aparece que la finca objeto de esta inscripción, la posee dicho Establecimiento desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha, en cuya época la adquirió en su subrogación de los derechos y acciones de la suprimida Universidad Literaria de dicha Ciudad, por Real Decreto del diez y siete de septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.- Y para dar cumplimiento al Real Decreto comunicado por el señor Ministro de la Gobernación, en que previene que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia y Justicia, en el día seis de noviembre del año mil ochocientos sesenta y tres, se inscriban en el Registro de la Propiedad del Partido respectivo, todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenezcan a Establecimientos civiles, y demás. En tal estado y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el archivo del Establecimiento del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de la Capital de Huesca, aparece que con re-



ferencia a la finca de que se trata, se carece de toda clase de título escrito legal, pero que ésta, no obstante, la viene poseyendo dicho Establecimiento, desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día de la fecha, y con el carácter de finca exclusiva del expresado Instituto Provincial, habiendo examinado el Registro y no hallando en él asiento alguno contrario a lo relacionado, y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha seis de noviembre del año finado de mil ochocientos sesenta y tres, y comunicado a todas las Autoridades, Civiles eclesiásticas, y militares, por el de la Gobernación, inscribo la posesión de esta finca a nombre del Instituto de Segunda Enseñanza de la Provincia de Huesca, sin perjuicio de tercero que pueda presentar mejor derecho a la propiedad. Todo lo referido consta de la certificación por duplicado, expedida por el Muy Ilustre Señor Director del Instituto de Segunda Enseñanza de esta Provincia, y por ante el Secretario de la misma, Don Carlos Soler y Argués, la cual ha sido presentada en este mi Registro, en el día veinte y nueve de

agosto del año corriente, a las once de la mañana, según consta del asiento de presentación número mil quinientos cincuenta y tres, Tomo primero del Diario. Quedando archivado el duplicado de dicha certificación, con el número trece, en el legajo número quinto de las de su clase. Y siendo todo lo referido conforme a los documentos presentados, firmo la presente, en Huesca, a veinte y nueve de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve. -
Francisco López. Rubricado".-

SEGUNDO.-Que en el mismo Tomo y Libro, al folio ciento catorce, se halla la inscripción primera relativa a la finca descrita en la solicitud con el número dos, que es la finca ciento doce del Registro, que literal dice así:
"Primera.- Finca rústica: o huerta, sito en los términos de la ciudad de Huesca, Extramuros de dicha Ciudad, llamada del Angel, de veintiocho fanegas del país de cabida, lindante por Oriente con campo de Doña Mariana Buil de Pérez, por Poniente con campo de Doña Mariana Buil de Pérez, por Mediodía con el Cerrado llamado de Don Miguel Casaús y por Norte con una huerta de la misma Doña Mariana Buil de Pérez. La posee el Instituto desde su creación. Esta finca no aparece gravada con carga alguna".





na. Mediante certificación por duplicado, expedida por el Muy Ilustre Señor Director del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de la Ciudad de Huesca, y autorizada por el Secretario de dicho Establecimiento, Don Carlos Soler y Argués, aparece que la finca objeto de esta inscripción la posee dicho Establecimiento, desde el año de mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día de la fecha, en cuya época la adquirió en subrogación de los derechos y acciones de las suprimidas Universidad Literaria de dicha ciudad, por Real Decreto de diez y siete de septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Y para dar cumplimiento al Real Decreto comunicado por el señor Ministro de la Gobernación, en la que previene, que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia y Justicia, en el día seis de noviembre del año de mil ochocientos sesenta y tres, se inscriban en el Registro de la Propiedad del Partido respectivo, todos los bienes inmuebles y Derechos reales que pertenezcan a los establecimientos civiles, y demás: en tal estado, y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el

chivo de este Establecimiento del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, de la Capital de Huesca, aparece que con referencia a la finca de que se trata, carece de toda clase de título escrito legal, pero que ésta, no obstante, la viene poseyendo dicho Establecimiento desde el año de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha, y con el carácter de finca exclusiva del expresado Instituto. Por lo cual, habiendo examinado el Registro, y no hallando en él asiento alguno contrario a lo relacionado, y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha seis de noviembre del año finado, mil ochocientos sesenta y tres, y comunicada a todas las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares, por el de la Gobernación, inscribo la posesión de esta finca a nombre del Instituto de Segunda Enseñanza de la Provincia de Huesca, sin perjuicio de tercero, que pueda tener mejor derecho a su propiedad. Todo lo referido consta de la certificación por duplicado, expedida por el Muy Ilustre señor Director del Institu-



de Segunda Enseñanza de esta Provincia, y por ante el
Secretario del mismo Don Carlos Soler y Argués, bajo el
día quince de agosto del año de mil ochocientos sesen-
ta y cuatro, la cual ha sido presentada en este mi Re-
gistro, en el día veinte y nueve de agosto del año co-
rriente, a las once de su mañana, según consta del asien-
to de presentación número mil quinientos cincuenta y -
tres, Tomo primero del Diario. Quedando archivado el du-
plicado de dicha certificación con el número trece en -
el legajo número quince de las de su clase. Y siendo to-
do lo referido conforme a los documentos presentados, ex-
tiendo y firmo la presente, en Huesca, a veinte y nue-
ve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Fran-
cisco López. Rubricado. " " - - - - -

TERCERO.- Que en el mismo Tomo y Libro, al folio cien-
to diez y siete, se halla la inscripción primera rela-
tiva a la finca ciento trece de las del Registro, que
literal dice así: " " Primera.- Finca urbana: o una par-
te del edificio llamado "Las Aulas", sito en la Ciudad
de Huesca anteriormente dedicado a instrucción públi-
ca, y actualmente denunciado como ruinoso, que con-
fronta por la entrada con la calle de las Aulas, por la

derecha entrando con un huerto de Don Francisco Cas-
trillo, por la izquierda con parte del mismo edifi-
cio, y por la parte de atrás, con parte de dicho -
edificio y pertenencias de la Viuda de Peña. Esta -
finca no aparece gravada con carga alguna.- Median-
te certificación expedida por el Muy Ilustre Señor
Director del Instituto Provincial de Segunda Ense-
ñanza de la Ciudad de Huesca, y autorizada por el
Secretario de dicho Establecimiento, Don Carlos So-
ler y Argués, aparece que la finca objeto de esta -
inscripción, la posee dicho Establecimiento desde el
año de mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día
de la fecha, en cuya época la adquirió en subroga -
ción de los derechos y acciones de la suprimida Uni-
versidad Literaria de dicha Ciudad, por Real Decre-
to del veintisiete de septiembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco.- Y para dar cumplimiento al Real -
Decreto comunicado por el señor Ministro de la Go-
bernación en que previene que con arreglo a lo dis-
puesto, por el de Gracia y Justicia, en el día seis
de noviembre del año de mil ochocientos sesenta y -
tres, se inscriban en el Registro de la Propiedad de





Partido respectivo, todos los bienes inmuebles y derechos Reales que pertenezcan a Establecimientos civiles, y demás.- En tal estado y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el archivo del Establecimiento del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de la Provincia de Huesca, aparece que con referencia a la finca de que se trata, se carece de toda clase de título escrito legal, pero que éste, no obstante la viene poseyendo dicho Establecimiento desde el año de mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día de la fecha, y con el carácter de finca exclusiva del Instituto. Por lo cual, habiendo examinado el Registro y no hallando en él asiento alguno contrario a lo relacionado, y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha seis de noviembre del año finado de mil ochocientos sesenta y tres, y comunicado a todas las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares; por el de la Gober-



nación, inscribo la posesión de esta finca, a nombre del Instituto de Segunda Enseñanza de la Provincia de Huesca, sin perjuicio de tercero que pueda presentar mejor derecho a su propiedad. Todo lo referido consta de la certificación por duplicado, expedida por el -
Muy Ilustre Señor Director del Instituto de Segunda Enseñanza de la Provincia, y por ante el Secretario - del mismo, Don Carlos Soler y Argués, bajo el día quince de agosto del año de mil ochocientos sesenta y cuatro, la cual ha sido presentada en éste mi Registro, - en el día veinte y nueve de agosto del año corriente, a las once de la mañana, según consta del asiento de presentación número mil quinientos cincuenta y tres, - Tomo primero del Diario. Quedando archivado, el duplicado de dicha certificación, con el número trece en el legajo número quince de las de su clase. Y siendo todo lo referido conforme a los documentos presentados, firmo la presente, en Huesca, a veintinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Francisco López. Rubricado. " " - - - - -

CUARTO.-Que las inscripciones transcritas, son las

últimas y vigentes de transmisión de dominio relativas
a las respectivas fincas de que se certifica. - - - - -

Los asientos preinsertos están literalmente confor -
mes con los que obran en el Tomo, Libro, folios y nú -
meros expresados, a los que me remito. Y para que conste,
extiendo la presente, en éste y dos pliegos más,
de igual clase de papel, reintegrados cada uno de ellos
con la correspondiente póliza; que firmo en Huesca, a
veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y siete.



P. R. Pascual Arradori
Int:

Honorarios, 9 y 18 Arancel.

"El Registrador de la Propiedad de Huesca y su Partido Audiencia Territorial de Zaragoza, Certifico: que en vista de la instancia suscrita por D. Alvaro García Velázquez, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta: PRIMERO, que al folio 102 del tomo 86, libro dos de Huesca se halla la inscripción primera relativa a la finca descrita con el número uno en dicha instancia, número ciento ocho de las del Registro y que literalmente copiada dice así: Finca urbana o edificio en esta ciudad de Huesca en la Plaza del Hospital destinada a Instituto Provincial de segunda Enseñanza, antiguamente a Universidad Literaria, no tiene número, lindante por la derecha entrando con dicha plaza del Hospital y camino que conduce al río Isuela y con Plaza del Cuartel viejo, por la izquierda con callejuela pública sin nombre, y por la parte de atrás con terrenos también públicos sin nombre o de dueños desconocidos. Es el edificio que estaba antes destinado a Universidad literaria, pero suprimida ésta por R.D. de dieciséis de septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, que se dispuso quedara convertida en Instituto desde cuya época sigue éste en su posesión. Esta finca no aparece gravada con cargo alguno. Mediante certificación expedida por el M.I. Sr. Director del Instituto Provincial de la Ciudad de Huesca y en virtud del acuerdo que tuvo lugar por el mismo a causa de que en el Boletín Oficial de esta Provincia número veintiseis correspondiente al día veinticinco de febrero del año actual, se hallaba el R.D. expedido por el Ministerio de la Gobernación en que dispone que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia y Justicia el seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, se inscriban en el Registro de la Propiedad del Partido, todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenezcan a los propios y comunes de los pueblos, y con el fin y objeto de dar cumplimiento a esa soberana disposición aparece de los antecedentes que obran en el Archivo de esta Corporación que carece de título escrito la finca objeto de esta inscripción, pero que esto no obstante la viene poseyendo desde tiempo inmemorial a nombre y en representación de dicho Establecimiento de Segunda Enseñanza de la Ciudad de Huesca. Por lo cual habiendo examinado el Registro y no hallando en él asiento alguno contrario a lo relacionado y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el R.D. citado expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha seis de noviembre del año finado de mil ochocientos sesenta y tres y comunicado a todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares por el de la Gobernación, inscribo la posesión de esta finca a nombre del Instituto de segunda Enseñanza de la Provincia de Huesca sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a su propiedad. Todo lo referido consta de la certificación por duplicado expedida por el M.I. Sr. Director del Instituto de segunda Enseñanza de esta Provincia y por ante el Secretario del mismo D. Carlos Soler Arguis, bajo el día quince de agosto corriente de mil ochocientos sesenta y cuatro, la cual ha sido presentada en este mi Registro en el día veintinueve de agosto del año corriente de mil ochocientos sesenta y cuatro a las once de la mañana según consta en el asiento de presentación número mil quinientos cincuenta y tres. Tomo primero del diario, quedando archivado el duplicado de dicha certificación con el número trece en el legajo número quinto de las de su clase. Y siendo todo lo referido conforme a los documentos presentados firmo la presente en Huesca a veintinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Francisco López. Rubricado. = SEGUNDO.- Que la finca descrita en la repetida instancia con el número dos, número ciento diez de las del Registro, que obra al folio ciento ocho del tomo y libro antes citado se halla la inscripción primera relativa a tal finca y que literalmente copiada dice así: Finca Urbana Edificio sito en la ciudad de Huesca llamado Colegio de Santiago, no tiene número, que tiene patio y bodega, destinado al Colegio de internos, agregado al Instituto, que confronta por la entrada principal con la plaza de la Catedral, por la derecha entrando con la calle de San Bernardo, por la izquierda parte con las Casas Consistoriales y parte con la calle de Santiago y por la espalda con la Plaza de San Bernardo. La parte del Colegio que mira a la calle de Santiago es la bodega, linda por la derecha entrando con dicha calle, con una casa de Juan Maple y por la izquierda con otra de Gabriel Banzo. Lo posee el Instituto desde su fundación como herederos de los bienes de Instrucción Pública de la provincia. Esta finca no aparece gravada con carga alguna. Mediante certificación expedida por el M.I. Señor Direc-

tor del Instituto provincial de segunda enseñanza de la ciudad de Huesca y autorizada por el Secretario de dicho establecimiento don Carlos Soler Arguis, aparece que la finca objeto de esta inscripción la posee dicho Establecimiento desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha en cuya época ha adquirido en subrogación de los derechos y acciones de la (Superioridad) digo, suprimida Universidad literaria de dicha Ciudad por Real Decreto de diez y siete de septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Y para dar cumplimiento al Real Decreto comunicado por el señor Ministro de la Gobernación en que previene que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia y Justicia, en el día seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, se inscriban en el Registro de la Propiedad del Partido respectivo todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenezcan a Establecimientos civiles y demás en tal estado, y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el archivo del Establecimiento del Instituto provincial de segunda enseñanza de la Capital de Huesca, aparece que con referencia a la finca de que se trata, se carece de toda clase de título escrito legal pero que esto no obstante la viene poseyendo dicho Establecimiento desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha, y con el carácter de finca exclusiva del expresado Instituto. Por lo cual habiendo examinado el Registro y no hallando en él asiento contrario a lo relacionado; y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha seis de noviembre del año finado de mil ochocientos sesenta y tres y comunicado a todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y militares, por el de la Gobernación, inscribo la posesión de esta finca a nombre del Instituto de segunda enseñanza de la provincia de Huesca, sin perjuicio de tercero que pueda presentar mejor derecho a su propiedad. Todo lo referido consta de la certificación por duplicado expedida por el M.I. Señor Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia y por ante el Secretario del mismo don Carlos Soler y Arguis, bajo el día quince de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro la cual ha sido presentada en este mi Registro en el día veintinueve de agosto del año corriente a las once de la mañana según consta del asiento de presentación número mil quinientos cincuenta y tres, tomo primero del diario. Quedando archivada en el legajo número quinto el duplicado de dicha certificación con el número trece. Y siendo todo lo referido conforme a los documentos presentados firmo la presente en Huesca a veintinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Francisco López. Rubricado.= Las inscripciones de que se acaba de certificar se hallan vigentes en la actualidad.= Los asientos preinsertos están literalmente conformes con los que obran en los folios y libros y bajo los números que quedan citados a los que me remite. Y no existiendo otro alguno que se refiera a tales fincas firmo la presente que va extendida en este y dos pliegos más de papel común debidamente reintegrados en Huesca a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete.- P.I. Pascual Anadón. Rubricado. Sust^o.

V^o. B^o.
El Director

Es C o p i a
Huesca 28 de Julio de 1947
El Secretario

COPIA DE LAS INSCRIPCIONES QUE CONSTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
HUESCA REFERENTES AL COLEGIO SAN VICENTE ADSCRITO AL INSTITUTO DE ESTA
PROVINCIA.

"El Registrado de la Propiedad de Huesca y su Partido, Audiencia Territorial de Zaragoza. Certifico: que en vista de la instancia suscita por D. Alvaro García Velázquez he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta: Primero: que en el tomo ochenta y seis, libro dos de Huesca al folio ciento once se halla la inscripción primera, relativa a la finca que se describe en la solicitud con el número uno, que es, la finca ciento once del Registro, que literalmente copiada dice así: Primera: Finca urbana o edificio sin número, sito en la ciudad de Huesca llamado Colegio de San Vicente con su huerto de diez almudes del país de cabida y patio; lindante por su fachada principal con la plaza llamada de San Vicente, por la derecha entrando con el tras muro de la antigua ciudad, por la izquierda con la calle de San Vicente, y por la espalda con la casa de Antonio Fenosa. Lo posee el Instituto desde su fundación como Establecimiento dedicado desde antiguo a la Instrucción pública. Esta finca no aparece gravada con carga alguna. Mediante certificación expedida por el M. I. Señor Director del Instituto Provincial de segunda enseñanza de la ciudad de Huesca y autorizada por el Secretario de dicho Establecimiento, Don Carlos Soler Argues, aparece que la finca objeto de esta inscripción, la posee dicho Establecimiento desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco, en cuya época la adquirió en subrogación de los derechos y acciones de la suprimida Universidad literaria de esta Ciudad, por Real Decreto del diez y siete de septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Y para dar cumplimiento al Real Decreto comunicado por el señor Ministro de la Gobernación, en que previene que con arreglo a lo dispuesto por el de Gracia y Justicia, en el día seis de noviembre del año mil ochocientos sesenta y tres se inscriba en el Registro de la Propiedad del Partido respectivo, todos los bienes inmuebles y derechos reales que pertenezcan a establecimiento civiles, y demás. En tal estado y habiendo registrado todos los antecedentes oficiales y privados que obran en el archivo del Establecimiento del Instituto provincial de segunda enseñanza de la capital de Huesca, aparece que con referencia a la finca de que se trata, se carece de toda clase de título escrito legal, pero que ésta no obstante, la viene poseyendo dicho Establecimiento, desde el año mil ochocientos cuarenta y cinco, hasta el día de la fecha y con el carácter de finca exclusiva del expresado Instituto provincial, habiendo examinado el Registro y no hallando en él asiento alguno contrario a lo relacionado, y a fin de poder dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto citado, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha seis de noviembre del año finado de mil ochocientos sesenta y tres, y comunicado a todas las Autoridades, civiles, eclesiásticas y militares por el de la Gobernación, inscribo la posesión de esta finca a nombre del Instituto de segunda enseñanza de la provincia de Huesca, sin perjuicio de tercero que pueda presentar mejor derecho a la propiedad. Todo lo referido consta de la certificación por duplicado, expedida por el M. I. Señor Director del Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia y por ante el Secretario de la misma Don Carlos Soler y Argues, la cual ha sido presentada en este mi Registro, el día veintinueve de agosto del año corriente, a las once de la mañana, según consta del asiento de presentación número mil quinientos cincuenta y tres, tomo primero del diario, quedando archivado el duplicado de dicha certificación con el número trece en el legajo número quinto de las de su clase. Y siendo todo lo referido conforme a los documentos presentados, firmo la presente, en Huesca a veintinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y tres. Francisco López. Rubricado. = La inscripción transcrita en el

GOBIERNO DE ARAUCO

y vigente de transmisión de dominio relativa a la respectiva finca de que se certifica. El asiento preinserto está literalmente conforme con los que obran en el tomo, libro, folios y números expresados, a los que me remite. Y para que conste, extendiendo la presente, en este y dos pliegos más de igual clase de papel reintegrados cada uno de ellos con la correspondiente póliza, que firmo en Huesca a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. P.I. Pascual Anadón. Rubricado. Sust^o. Hay un timbre móvil matado con un sello en tinta que dice: Registro de la Propiedad. Huesca."

E s c o p i a

Huesca 29 de Julio de 1947
El secretario

V^o. B^o.
El Director